

Escritura mercantil.



SELLO CUARTO, VENITO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

de ella por M. y la Caballeria Capitulares, que firmaran
 que son D. Bernabe Texen Pro. Comendado Christianico, D. Juan
 Casiano Astar, D. Jph. Carrero Casacho, D. Diego de Juer
 ca, D. Diego Melgarex de Aquilar, D. Juan Lucas Lu
 ran, D. Zebuirio Torr, D. Juan de Maia, D. Jph. Ca
 rreno Carrero Melgarex, D. Jph. Navarro Arvione
 D. Nicolau de Jueca, D. Jph. Antonio Maxim, D. Ma
 ruel Porcillo, y D. Jph. Navarro Ceban Pro. Viridico
 Jral haciendo Vno Lidas, con papel de ante Diem
 en la forma ordinaria. Toda la Caballeria Capitu
 larex de que se compone este Ayuntamiento para el
 efecto que se refiere en el Vno. Lo Vige
 Lo el C. M. tiene notoria ala villa, mala orden confecta
 de quaxo del corriente que trata sobre repartimientox
 y entendeda esta villa; Dize que en esta razon tiene dada una
 providencia, y nombrado repartidores, en la virtud de
 los que entor agan los repartimientox ala mayor
 xesera en la misma forma que antes vean especifica
 do de interin, y proporcional de la unica contribu
 cion, y velen garases para que qual quiera omision qe
 aiga en este particular sea de suquenta y riesgo
 vinculando las recaudaciones en este Ayuntamiento pa
 ra que no sea motuada alguna.
 En este estado entro el Sr. D. Jph. de Jueca quer
 queo Entendedo del Decreto antecedente

